

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

**151806**

*Resolución de desestimación de varias solicitudes de ayudas en el marco de la convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 en el sector de los feriantes, organizadores de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños de Mallorca*

BDNS: 549842

#### Antecedentes

1. El día 11 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares adoptó un Acuerdo por el cual se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que tienen que regir la comunidad autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 27 de noviembre de 2020, y se disponen medidas excepcionales aplicables a la isla de Mallorca (BOIB nº. 5, de 12 de enero 2021).
2. El día 15 de febrero de 2021 el Patronato de la Fundación Mallorca Turismo aprobó una modificación del Plan de Actuación para el ejercicio 2021 para llevar a cabo la tramitación y posterior concesión de una convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 al sector de los feriantes, organización de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños, con un importe de 1.000.000€, con el objetivo de reactivar la actividad económica de la isla.
3. El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2021, aprobado por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión de día 30 de diciembre de 2020, modificado por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión de 17 de febrero de 2021, prevé que la Fundación Mallorca Turismo lleve a cabo la Convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la COVID-19 en el sector de los feriantes, organizadores de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños de Mallorca.
4. El día 18 de febrero de 2021 el director de la Fundación Mallorca Turismo dictó Resolución por la cual aprobó la convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 en el sector de los feriantes, organizadores de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños de Mallorca, con un presupuesto de 1.000.000,00 €, (extracto publicado en el BOIB nº. 25, de 20 de febrero de 2021).
5. En fecha 22 de febrero de 2021 y en fecha 11 de marzo de 2021 se modificó la mencionada convocatoria de subvenciones y se publicó en el BOIB nº. 26 de 23 de febrero de 2021 y al BOIB nº. 35 de 13 de marzo de 2021, respectivamente.
6. El día 29 de abril de 2021, la técnica jurídica de la Fundación Mallorca Turismo, como instructora del presente expediente, emitió informe sobre el resultado de la valoración de las solicitudes que se tienen que desestimar, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.
7. El día 29 de abril de 2021, el director de la Fundación Mallorca Turismo informa que se desestiman varias solicitudes de subvención.
8. El día 29 de abril de 2021 se emite informe jurídico sobre la propuesta de resolución de desestimación de varias solicitudes.

#### Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo, la finalidad de la Fundación es fomentar la promoción turística de Mallorca en los mercados nacionales e internacionales, junto con la creación de producto turístico, la gestión de los servicios turísticos en general y cualquier otra actividad con el objetivo de promover el turismo en la isla. Para el desarrollo del objeto fundacional, la fundación lleva a cabo, entre otros, las actividades siguientes:

- Gestionar los servicios turísticos de Mallorca.
- Organizar las actividades promocionales en el ámbito de la isla, de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, del Estado o en el ámbito internacional.
- Coordinar las actuaciones de promoción turística con los otros organismos públicos de promoción turística.
- Contribuir a facilitar a profesionales del sector turístico mallorquín los medios necesarios para posibilitarles la competitividad en



los mercados exteriores.

- Impulsar la reactivación económica de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones en los distintos sectores con la finalidad de conseguir la recuperación económica de la isla.

2. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo son atribuciones de la dirección gestionar y ejecutar los planes y los programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos (BOIB nº. 24, de 23 de febrero de 2019).

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

4. La Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

5. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid 19 (BOIB nº. 180, de 20 de octubre de 2020).

6. El Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Mallorca (y su adenda) para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos de la restauración y otros firmado en fecha 29 de enero de 2021, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión celebrada en la misma fecha.

7. El artículo 10 del Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca y las modificaciones posteriores, establece que la Fundación Mallorca Turismo queda adscrita en el Departamento de Turismo y Deportes (BOIB nº. 99, de 18 de julio de 2019).

Por todo eso,

Dicto la siguiente **Resolución**:

1. DESESTIMAR las solicitudes de ayudas y por los motivos que se especifican en el anexo.
2. PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. INFORMAR a los interesados que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, si considera, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 29 de abril de 2021

**El director de la Fundación Mallorca Turismo**  
Miguel Pastor Jordà





ANEXO

Relación de solicitudes desestimadas y motivos:

Registro de entrada	CIF-DNI-NIE	Motivo
2021-E-RE-13214	43124541R	A-C
2021-E-RE-13531	B57574105	A-F-H
2021-E-RE-13813	79025952E	A-H
2021-E-RE-13922	B07670144	A-N
2021-E-RE-13989	E16641615	A
2021-E-RE-13995	X0512621C	K-L
2021-E-RE-14034	19000247Q	A-J-L
2021-E-RE-14109	43030834L	A
2021-E-RE-14156	B16552523	A
2021-E-RE-14195	B57630543	A-H
2021-E-RE-14203	B07656465	A-C-J
2021-E-RE-14207	43151104E	D
2021-E-RE-14299	B16617102	A-N
2021-E-RE-14433	B57776833	A-LL
2021-E-RE-14450	78199978R	I-LL-N
2021-E-RE-14459	78201724E	I-LL-N
2021-E-RE-14460	78199377K	I-LL-N
2021-E-RE-14477	B07139595	A
2021-E-RE-14481	72482846W	H
2021-E-RE-14490	B57742454	A-LL
2021-E-RE-14502	34068077V	A
2021-E-RE-14516	B57103319	A
2021-E-RE-14559	B07458490	A-L-LL-N
2021-E-RE-14631	43141214E	A-J
2021-E-RE-14031	43129838P	I
2021-E-RE-14554	43129838P	A
2021-E-RE-14660	41539343D	A-N
2021-E-RE-14762	B57829277	A-K-L
2021-E-RE-14809	41517812Y	A-LL
2021-E-RE-14886	B07849151	A-LL
2021-E-RE-14937	43010090K	A-LL
2021-E-RE-14987	B57402679	A-C
2021-E-RE-14992	B16529737	A
2021-E-RE-15036	45685656C	A-H
2021-E-RE-15097	B57602328	A
2021-E-RE-15137	43132694N	A
2021-E-RE-15138	43188806G	C
2021-E-RE-15200	43079113K	A
2021-E-RE-15217	B16507071	A-LL
2021-E-RE-15272	B57329351	A-J
2021-E-RE-15308	41708356H	C
2021-E-RE-15323	30833655Q	A-C-K-L

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/59/1087486>





Registro de entrada	CIF-DNI-NIE	Motivo
2021-E-RE-15348	43058648A	A-H
2021-E-RE-15356	43063418N	A
2021-E-RE-15391	42977572W	K
2021-E-RE-15393	39345951N	LL
2021-E-RE-15443	B57608085	A
2021-E-RE-15447	B07608516	A
2021-E-RE-15592	A07222508	LL-A
2021-E-RE-15593	41459124Z	C
2021-E-RE-15599	B57016339	A-LL
2021-E-RE-15719	B57617888	A-N
2021-E-RE-15980	B16659153	A-H
2021-E-RE-16055	Y5911524D	A
2021-E-RE-16200	G07467285	A-LL
2021-E-RE-16201	42997996W	A-LL-N
2021-E-RE-16379	E16649709	A
2021-E-RE-16421	43144852A	H
2021-E-RE-16620	B57406373	A

Motivos	
IAE incorrecto; certificado censal incorrecto o sin actividad o carencia	A
Datos interesado con diferente firmante/interesado incorrecto/carencia comuneros	B
No ha visto reducida su facturación en un 50% dentro del periodo de la convocatoria	C
Domicilio fiscal o social incorrecto	D
Tener deuda pendiente o no presenta certificado	E
Tener local o empresa de baja o no describir los datos del local o establecimiento	F
Falta CIF/DNI/NIE/ o integrantes de la ESPJ	G
Carencia cumplimentación solicitud (o casillas declaración) o documentación ilegible	H
Solicitud duplicada	I
No está afectado por normativa Covid19 o no llena la casilla	J
Sanción por incumplimiento normativa Covid-19 o no llena casilla	K
Despido trabajadores en ERTE o no llena casilla	L
No ha subsanado la documentación requerida	LL
No marca casilla de compromiso de no disolver CB o ESPJ	M
Incompatibilidad. beneficiario de otra subvención de la FMT	N

